



Resolución de Gerencia Municipal N° 0216-2020-MPY

Yungay, 27 de agosto del 2020

VISTOS:

El Informe N° 003-2020-MPY/CS-AS 10, de fecha 27 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre los documentos del procedimiento de selección establece: "47.1. **Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;** 47.2. **Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.** 47.3. **El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.** 47.4. **Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";**

Que, de acuerdo al numeral 48.1) del artículo 48° de la precitada norma, respecto al contenido mínimo que debe contener las bases señala: "48.1. **Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda";**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0192-2020-MPY, de fecha 04 de agosto de 2020, se modificó el plan anual de contrataciones – 2020, versión N° 09 de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Provincial de Yungay (PAC_ 2020), para la inclusión del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la contratación del Servicio de un Consultor para la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Musho, del Distrito de Yungay, Departamento de Ancash, con código único N° 2487067", por el valor referencial de S/ 155,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles);



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0210-2020-MPY, de fecha 20 de agosto del 2020, se conformó el COMITÉ DE SELECCIÓN para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de un *Consultor para la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"*, con Código Único N° 2487067;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0209-2020-MPY, de fecha 20 de agosto del 2020, se aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 014-2020-MPY/ULA, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2020-MPY/CS – 1ra Convocatoria, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA; cuyo objeto es la contratación del del Servicio de un Consultor para la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Musho, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", por el valor referencial de S/ 155,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 003-2020-MPY/CS-AS 10, de fecha 27 de agosto del 2020, el Presidente del Comité de Selección dirigiéndose al Gerente Municipal, remite las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2020-MPY/CS, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, para la contratación del Servicio de un Consultor para la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Musho, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", por el valor referencial de S/ 155,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las **BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2020-MPY/CS, SISTEMA DE CONTRATACION: SUMA ALZADA**; cuyo objeto es la contratación del Servicio de un Consultor para la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"; con un valor referencial de S/ 155,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Selección conducir el Procedimiento de Selección de acuerdo a sus atribuciones, debiendo llevar a cabo dicho procedimiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y demás normas modificatorias; teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Eber J. Poma Aban
Eber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

